

Foto ganadora, del concurso fotográfico "Mujer rural: trabajo y maternidad". Autora Sofia Medina, estudiante de Facultad de Bellas Artes.

15 de octubre. Conmemoración del Día Internacional de las Mujeres Rurales

https://www.bps.gub.uy/21026/

AFILIACIÓN RURAL Y ENFOQUE DE GÉNERO

CAMBIOS Y CONTINUIDADES EN EL ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL

Soc. Alejandra Gallo

Afiliación rural y enfoque de género

Cambios y continuidades en el acceso a la seguridad social

Soc. Alejandra Gallo Análisis socio-económico Octubre 2023

Resumen

El documento trata sobre quienes se dedican a la actividad agropecuaria, focalizando en la aportación rural e intentando imprimir una mirada de género. La intención es observar los cambios y continuidades en el acceso a la seguridad social de quienes participan del sector agropecuario. Con esa intención se abre el recorrido con información de la Encuesta Continua de Hogares, a fin de analizar la evolución de los principales indicadores del mercado de trabajo para zonas rurales en comparación con el total del país, desagregado por sexo. A eso se suma data sobre la participación femenina en los principales subsectores del agro. Seguidamente, en base a los registros administrativos del Banco de Previsión Social, se analizan los puestos con aportación rural y la participación diferencial de unos y otras en las prestaciones de pasividad y actividad. Por último se observan algunas características de las empresas rurales, su naturaleza jurídica y composición de sus titulares. La información sobre la ECH y en base a estudios antecedentes deja en evidencia la existencia de cambios importantes en el mundo rural y agropecuario, que repercuten en la esfera laboral. Los datos de registros administrativos, confirman cambios y permanencias en el acceso a derechos de seguridad social, que dialogan con las transformaciones estructurales y con modificaciones en las políticas públicas.

Palabras clave: Mujeres rurales, cotizantes, empresas rurales, aportación rural, nueva ruralidad.

1. Introducción

El presente estudio tiene como objetivo aportar información sobre los principales aspectos del trabajo rural y su vínculo con la seguridad social, en clave de cambios y continuidades, con perspectiva de género. El artículo se estructura sobre dos ejes, una conceptualización específica de lo rural (asociada a la definición administrativa del BPS), y la perspectiva de género. Esta implica, por un lado, asumir que las relaciones de género (construcción cultural que incluye relaciones jerárquicas de poder y subordinación entre hombres y mujeres) se estructuran habilitando u obstaculizando el ejercicio de derechos. Por otro, que analizar y comprender las desigualdades que tienen lugar entre los géneros es una herramienta imprescindible para asegurar la igualdad de oportunidades en la apropiación efectiva de estos derechos.

En cuanto al primer punto es importante mencionar la existencia de múltiples conceptualizaciones de lo que se entiende por rural o ruralidad desde distintos ámbitos del conocimiento (la estadística, la economía, la sociología, la antropología, entre otros) y desde la gestión administrativa (como el caso del Banco de Previsión Social, el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, o el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Cada una de estas miradas delimita las distintas aproximaciones que se realizan sobre la población y sus condiciones socioeconómicas. Estas nociones se vuelven trascendentes a la hora de implementar políticas públicas, o hacer seguimiento y monitoreo a acciones existentes. Por ello, se recogen en este artículo, las principales nociones sobre la temática, académicas e institucionales, para dar contexto de la información examinada.

El análisis se abre a partir de datos de la Encuesta Continua de Hogares (ECH), para mostrar la evolución del mercado laboral en los últimos diez años, haciendo foco en las desigualdades que presenta la oferta y demanda de trabajo por género. Seguidamente, se observa la estructura ocupacional, el peso de los subsectores según personas ocupadas, y la estructura de género. La *data* deja en evidencia que la participación de unos y otras es muy distinta en el mercado de trabajo, con tasas de actividad y empleo muy superiores para ellos en todas las zonas seleccionadas, con brechas especialmente pronunciadas en el caso de las pequeñas localidades y la ruralidad dispersa (alrededor de 20pp). Asimismo, se encuentra que la estructura por sexo del sector es muy desigual, siendo las mujeres menos de tres de cada diez personas ocupadas. Estas distancias no son menores si se tiene en cuenta que el acceso a varios de los derechos que aquí se analizan depende de la participación en el mercado de trabajo en condiciones de formalidad.

Seguido a la mirada de datos por encuesta, se analiza información de registros administrativos del BPS sobre puestos cotizantes, prestaciones de actividad y pasividad. Sobre esto vale realizar algunas aclaraciones. Para el caso de puestos cotizantes, se toman los declarados en la nómina presentada por las empresas de la aportación rural.¹ Para el caso de las prestaciones de actividad se identifica a las personas beneficiarias como aquellas que surgen de registros administrativos de BPS de empresas clasificadas en la Sección A, Divisiones 01 a 03 "Explotación agropecuaria, Ganadería, Forestación y explotación de madera, etc." (excluyendo la pesca), de la Clasificación Internacional Uniforme (revisiones 3 y 4).

Este abordaje presenta algunas limitaciones que es menester señalar. Por un lado, abarca únicamente el trabajo formal. Esta limitación no es menor, dado que estudios antecedentes han dejado en evidencia que la informalidad en el sector tiene un sesgo de género, para actividades y rubros específicos. (Cardeillac et al, 2020) Por otro, que cualquier análisis que tenga como punto de partida "la aportación rural" responde a una definición de ruralidad que no necesariamente concuerda con otras definiciones existentes (teóricas, estadísticas o administrativas). Se trata de una definición administrativa. De acuerdo a la Ley 15.852 de diciembre de 1986 y el Decreto 61/987 de enero de 1987, a BPS le compete abarcar a las empresas, los contratistas y los trabajadores dependientes rurales atendiendo al sector de actividad con independencia del territorio en donde se desarrolle.

Hechas las aclaraciones pertinentes vale adelantar que el acceso a la seguridad social de la aportación rural y el sector agropecuario tiene algunas particularidades frente a otras aportaciones, entre las que se destacan: i) Una evolución negativa de los puestos cotizantes de la aportación rural, marcada por el descenso de los no dependientes en ambos sexos; ii) una estructura de vínculos laborales diferente al resto, con un peso relativo de los puestos no dependientes que viene a la baja, pero sigue siendo mayor que para otras afiliaciones; iii) una distancia importante en las remuneraciones promedio derivadas de prestaciones frente al resto de las afiliaciones, iv) resultados positivos más marcados de las medidas de flexibilización en los años inmediatos a su implementación para las mujeres del sector.

¹ La reglamentación de BPS considera empresa rural "las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles o comerciales de cualquier naturaleza, sucesiones y condominios, que desarrollan explotaciones agropecuarias cualquiera sea la vinculación jurídica con los inmuebles que le sirven de asiento, debiendo tener necesariamente asiento territorial en zonas rurales, urbanas, suburbanas o balnearias (a vía de ejemplo: quintas, estancias, granjas, chacras, plantaciones, etc.)".

2. Distintas concepciones de la ruralidad

El trabajo realizado por Cardeillac, Mascheroni y Vitelli (2016), que aborda las principales corrientes teóricas sobre lo rural a lo largo del tiempo y las definiciones oficiales que tienen lugar en nuestro país, resulta central para realizar cualquier análisis sobre la población rural, y comprender las diferencias que pueden encontrarse en materia de resultados (según corrientes y/o fuentes estadísticas utilizadas).

2.1 Enfoques teóricos

La definición de qué se entiende por rural en las ciencias sociales ha ido cambiando a lo largo del tiempo. De acuerdo a Cardeillac, Mascheroni y Vitelli (2016), a finales del SXIX el enfoque dominante era el dicotómico, que entiende lo rural con características contrapuestas a la realidad urbana en materia ocupacional, ambiental, de estratificación y movilidad social, entre otros aspectos. Corresponde una mirada dual, en que lo rural se asocia con "lo atrasado, pobre, aislado, de cambios lentos, atado a la naturaleza y a la producción primaria; mientras que la ciudad y lo urbano son asociados con lo moderno, dinámico, industrial, conectado con el mundo" (Gómez, 2003 en Cardeillac, Mascheroni y Vitelli, 2016). Por detrás de esta clasificación se encuentra la noción de progreso, que pone en relación ambos mundos. El supuesto básico es que las sociedades rurales (más atrasadas) avanzarían hasta alcanzar las características de las urbanas (más avanzadas).

Con el tiempo, estas conceptualizaciones pierden capacidad explicativa y dejaron de ser de utilidad para dar cuenta de la heterogeneidad de situaciones. De ahí que para el primer quinto del SXX ganen espacio nociones como las de Sorokin y Zimmermann, que giran en torno al continuo urbano - rural, en que las sociedades a partir de la proporción de agricultores se ubican más cerca o lejos de uno de estos polos. El supuesto del que parten, es que la producción agraria da lugar a un modo de vida, que genera ciertas características en el resto de las variables (ambientales, poblacionales, de diferenciación social y estratificación).

Hacia fines de los 90s, se desarrolla el enfoque de la "nueva ruralidad". A diferencia de las miradas precedentes, este busca desanclar lo rural de la actividad agropecuaria, y reconocer el mundo rural como un ámbito en el que se desarrollan múltiples actividades económicas y sociales (no necesariamente ligadas a la producción primaria). "La imagen de lo rural como lo aislado, lo atrasado, lo despoblado se va desdibujando poco a poco. El desarrollo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación favorece este acercamiento entre ambos espacios, e inclusive aumenta la demanda de los espacios rurales como lugares de esparcimiento y como residencia. De esta forma, los límites que separan lo rural de lo urbano se vuelven cada vez más difusos." (Cardeillac, Mascheroni y Vitelli, 2016: 8).

2.2 Enfoques oficiales

Siguiendo a Cardeillac et al (2016), la operacionalización que se lleva adelante desde las fuentes estadísticas oficiales comporta, en parte, las definiciones oficiales de qué se entiende por rural. En este sentido, Uruguay cuenta con una definición censal basada en la Ley Nº10.723 del año 1946 que utiliza criterios de distribución espacial como forma de definir unidades territoriales político administrativas. Desde este punto de vista la población rural es la que no reside en los llamados centros poblados y por lo tanto es población dispersa (definida por exclusión), con independencia del tipo de actividad productiva que se realice. El Instituto

Nacional de Estadística (INE), se basa en esta normativa para diferenciar la población rural de la urbana en los censos. La Encuesta Continua de Hogares (ECH), por su parte, se incluyó como población rural - además de la dispersa- a las personas que residen en localidades de menos de 5.000 habitantes. Por lo que no hay total coincidencia con los Centros Poblados de la Ley, pero sí permanece la definición "por defecto".

Por otra parte, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), utiliza para los Censos Agropecuarios un criterio que vincula el lugar de residencia con la actividad agropecuaria. En los Resultados del Censo General Agropecuario 2011² se define a la población rural como: "... todas las personas que vivieron habitualmente durante el año censal en el predio independientemente que trabajen o no en el mismo. Por residencia habitual se entiende aquella en que la persona vive la mayor parte del año (6 meses o más)". Esto lleva a reparar sobre dos aspectos sustantivos, por un lado, la unidad de análisis considerada no son los hogares sino las explotaciones. Por otro, las personas consideradas son únicamente las residentes anuales. Estos aspectos en conjunto traen aparejados una subestimación de la población rural general y de la femenina en particular (por su carácter de mano de obra zafral o temporal).

Otro conjunto de definiciones oficiales son las establecidas por los Organismos Públicos para la puesta en marcha de políticas o gestión administrativa. Esto sucede con BPS y con muchos otros organismos (como Dirección General Impositiva, UTE, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social, entre otros). Para sus gestiones el Organismo adopta un criterio restringido vinculado a la actividad agropecuaria asociada a la rama de aportación. Se vincula a las labores agropecuarias (con independencia del asentamiento geográfico en el que tenga lugar). Le compete abarcar a las empresas rurales, los contratistas rurales y también los trabajadores dependientes rurales. De acuerdo a este criterio se define el trabajo rural según el tipo principal de actividad desempeñada por la persona empleadora (cultivo de la tierra y cría de animales sin trasformación de materia prima). Concomitantemente, la actividad de la persona empleada está adscripta al tipo de empresa para la que trabaja; y aun cuando no realice tareas rurales será considerado trabajador rural si la actividad principal de la empresa en la que se desempeña es rural (por ejemplo el administrador o el personal doméstico de una estancia ganadera).

3. La mirada de género

Como se ha mencionado, asumir la perspectiva de género supone dos cuestiones: reconocer la existencia de desigualdades entre varones y mujeres producto de las construcciones sociales de género, y la necesidad de construir herramientas (entre las que entran la investigación y el seguimiento sobre políticas) para trabajar sobre estas desigualdades.

El mundo rural y las formas de trabajo agropecuarias, están atravesadas por desigualdades basadas en género que resultan en oportunidades diferenciales para las mujeres que viven o trabajan en el medio. Las que integran establecimientos familiares suelen enfrentar una doble invisibilidad dado que no se reconoce su trabajo reproductivo (doméstico y de cuidados) y se reconoce muy poco su aporte a la producción (lo que lleva a que tengan menor acceso y control sobre los recursos productivos). Las que son asalariadas, por su parte, suelen hacerlo en condiciones más precarias que los hombres, con mayor participación en empleos zafrales, lo que determina menores ingresos y escasas posibilidades de crecimiento laboral.

² MGAP-DIEA Censo General Agropecuario 2011. Resultados definitivos.

Sea cuál sea el lugar en que se desempeñan, las mujeres rurales enfrentan una sobrecarga de trabajo. Cuando tienen una participación activa en los pequeños establecimientos, por ejemplo en la lechería o la horticultura, además de las tareas productivas se encargan prácticamente solas de las tareas domésticas (lavar, cocinar, planchar, limpiar la casa, etc.) y de los cuidados de hijos e hijas (darles de comer, bañar, llevar a la escuela, ayudar con los deberes, entre otras). Es frecuente que cuando hay hijos/as muy chicos/as estas trabajadoras implementen estrategias de cuidados en el mismo espacio laboral o los inicien en la tarea productiva tempranamente. Cuando son asalariadas, además de salir a trabajar fuera del hogar, realicen casi la totalidad de las tareas de la casa y de cuidados de niños y niñas. Como consecuencia de ello, enfrentan obstáculos importantes para mantener sus empleos. Un estudio en la citricultura concluye que estas mujeres corren riesgo de perder su única fuente de ingresos debido a tener que ausentarse para cuidar de sus hijos e hijas, ante la imposibilidad de contar con servicios o redes de apoyo familiar (Rodríguez Lezica, 2014).

Estas desigualdades han sido investigadas y reconocidas desde distintas institucionalidades con el objeto de trabajar en su reducción. Los organismos internacionales, por ejemplo, han realizado avances en lo que tiene que ver con el derecho de acceso a la tierra y la propiedad, apuntando a eliminar obstáculos a fin de que puedan ejercerlos. En este sentido, el artículo 14 de la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer), exige a los Estados Parte, la adopción de medidas apropiadas para asegurar los derechos de las mujeres en las zonas rurales³. Estas medidas tienen que ver con el derecho a la participación en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo así como en actividades comunitarias, acceso a servicios de salud, educación, vivienda, electricidad, agua, servicios sanitarios, transporte y comunicaciones, seguridad social de forma directa a la persona, igualdad de acceso a oportunidades económicas tales como grupos de autoayuda y cooperativas, créditos y préstamos agrícolas, servicios de comercialización y tecnologías apropiadas entre otras.

Estas normas internacionales apuntan al empoderamiento de las mujeres rurales, siendo crucial el empoderamiento económico para lograr la autonomía económica. De acuerdo a Deere (2012), la importancia del concepto radica en la capacidad de poder elegir entre distintas alternativas, tomar decisiones y determinar e influir en los resultados para sí misma o su familia. Entre los elementos determinantes la autora destaca:

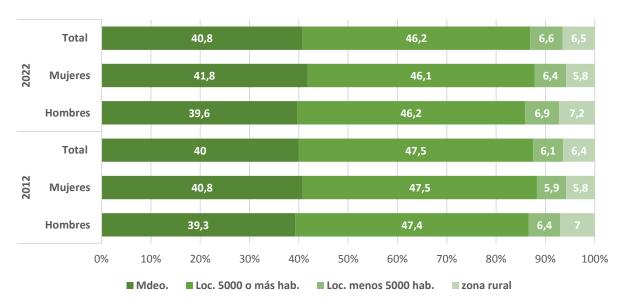
- 1) la capacidad de generar ingresos y decidir sobre su uso;
- 2) la posibilidad de participar en las decisiones referentes al ingreso generado por cada uno de los miembros del hogar, incluyendo quién contribuye a la olla común, cuánto contribuye cada persona y cómo se utilizarán esos ingresos;
- 3) la capacidad de adquirir activos (o bienes) a nombre propio, así como utilizar y disponer de éstos según criterios propios, y
- 4) la posibilidad de participar en las decisiones del hogar referentes a la adquisición de activos con los ingresos de la olla común y a cómo se van a utilizar y disponer dichos activos.

³ Uruguay ratificó la Convención en setiembre de 1981 y su Protocolo Facultativo el 30 de mayo de 2001, por lo cual sus disposiciones tiene carácter vinculante con status de ley.

4. Caracterización de la población rural

En lo que respecta a la distribución de la población por zona de residencia en los años seleccionados, lo primero que se puede subrayar es que esta distribución no ha tenido grandes cambios en los últimos 10 años de acuerdo a la ECH-INE, siendo las localidades del interior de 5000 y más habitantes las zonas en que habita la mayor parte de la población (46,2%), seguido por Montevideo (40,8).⁴ Las localidades de menos de 5000 habitantes y la ruralidad dispersa son habitadas por un 13% de la población total.

GRÁFICO 1 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN ZONA DE RESIDENCIA POR SEXO, 2012 Y 2022



Fuente: elaborado en base a microdatos de ECH.

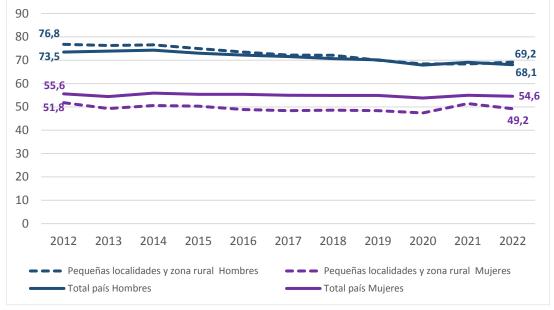
En los cuadros 1, 2 y 3 del Anexo se presentan indicadores de mercado laboral para el período 2012 - 2022⁵. De dicha información se construyen los gráficos siguientes que ilustran la evolución de los indicadores para el total del País y para las localidades pequeñas y rurales. De acuerdo al gráfico 2, la tasa de actividad para el total del país para el año 2022 fue de 68,1% en los hombres y de 54,6% en las mujeres, lo que implica una brecha de casi 15 puntos. Para ambos sexos se verifica una variación negativa respecto a diez años atrás, aunque en el caso de las mujeres es casi imperceptible (-1pp), mientras que en los varones tiene otro peso (5,4pp). En las localidades de hasta 5 mil habitantes y la ruralidad dispersa también la tasa de actividad de hombres es un poco menor que hace 10 años (76,8% frente a 69,2%). Además, en esta zonas se verifica una brecha aún más marcada que para el total país (20pp).

De la lectura comparativa entre las distintas áreas geográficas, se observa que para las mujeres la tasa de actividad femenina es 54,6% en Montevideo mientras en las localidades pequeñas y la ruralidad es 49,2%. Esto puede complementarse con lo señalado por Salvador (2020) y la dedicación de unos y otras al trabajo remunerado por zona. En efecto, la autora indica que además de encontrar tasas de actividad y empleo más bajas, las mujeres tienen en las localidades pequeñas una dedicación promedio menor que sus pares varones (33,2 frente a 43,1 horas semanales promedio).

⁴ Un ejercicio interesante y necesario, sería analizar esta información en base a la nueva data del CENSO (2011 y 2023).

⁵ En estos cuadros se muestra la zona rural junto con las localidades pequeñas de menos de 5.000 habitantes, a diferencia del cuadro 1 que capta la zona rural exclusivamente.

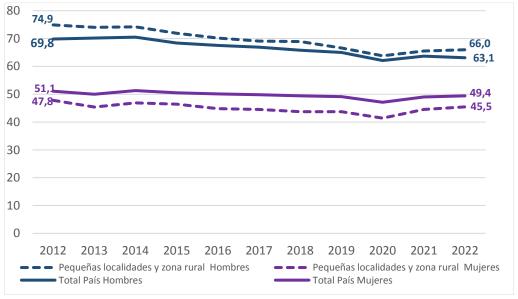
GRÁFICO 2 EVOLUCIÓN DE LA TASA DE ACTIVIDAD SEGÚN SEXO, TOTAL PAÍS Y LOCALIDADES PEQUEÑAS Y RURALES, 2012 A 2022



Fuente: Elaborado a partir de INE ECH 2012 a 2022.

En el gráfico 3, que muestra la evolución de la tasa de empleo en los últimos diez años, se evidencian comportamientos similares a los de la tasa de actividad. Por un lado, una brecha de género marcada para ambas zonas pero con mayor distancia en el caso de las pequeñas localidades (20.5pp para el 2022). Por otro, una tendencia a la baja de la tasa de empleo para ambas zonas, que es más pronunciada en el caso de los varones.

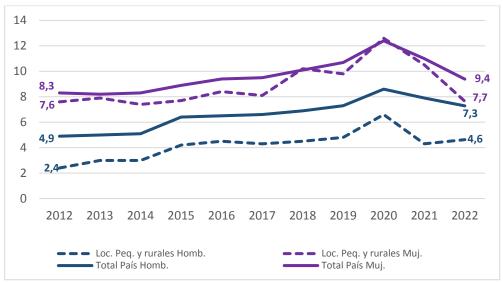
GRÁFICO 3 EVOLUCIÓN DE LA TASA DE EMPLEO SEGÚN SEXO, TOTAL PAÍS Y LOCALIDADES PEQUEÑAS Y RURALES, 2012 A 2022



Fuente: Elaborado a partir de INE ECH 2012 a 2022.

En relación a la tasa de desempleo, gráfico 4, esta alcanzó un guarismo de algo más de 9% en las mujeres y de 7% para los varones en el total país, mientras que en las zonas de menos de 5 mil habitantes y ruralidad dispersa se ubica en casi el 8% para ellas y de 5% para ellos. Otro dato evidente, es que el desempleo es mayor para cualquiera de los sexos en el caso del total país, pero puede observarse que en el caso de las mujeres hay más momentos de convergencia, mientras en los varones la distancia parece bastante estable.

GRÁFICO 4 EVOLUCIÓN DE LA TASA DE DESEMPLEO SEGÚN SEXO, TOTAL PAÍS Y LOCALIDADES PEQUEÑAS Y RURALES, 2012 A 2022



Fuente: Elaborado a partir de INE ECH 2012 a 2022.

En suma, en lo que refiere a localidades pequeñas y rurales, en todos los indicadores las mujeres registran los guarismos más desfavorables. Con respecto a estas brechas, Salvador (2020) observa la importancia de considerar el Trabajo No Remunerado (TNR)⁶ que realizan las familias y dentro de éstas, las mujeres. La autora expresa que la responsabilidad femenina sobre este conjunto de tareas no sólo limita la participación laboral de las mujeres, sino que se expresa en menor tiempo de dedicación al trabajo remunerado. En este sentido, se verifica la misma relación que con la participación laboral, las mujeres reducen su dedicación al TR a medida que se reduce el tamaño de la localidad, mientras los hombres lo incrementan. Por ello, la brecha en el tiempo que dedican hombres y mujeres aumenta a medida que las localidades son más pequeñas.

A pesar de estas brechas, si miramos la evolución en el tiempo de las localidades pequeñas y rurales, vemos que mejoran los indicadores de oferta y demanda de mano de obra femenina.

5. Algunas características del sector rural

En los siguientes cuadros se aportan datos sobre la población que trabaja en el sector agropecuario de acuerdo a la Clasificación CIIU de Rama de Actividad. Se excluye del análisis, la actividad de la pesca para poder tener una mayor aproximación con la aportación rural de BPS, la cual no incluye esta actividad. El cuadro 1 muestra la distribución por sexo del total de personas ocupadas y la del sector agropecuario junto con el peso del sector. De acuerdo a la información de la ECH - INE, este último se encuentra en el entorno del 8% en ambos años. La estructura por sexo de las personas ocupadas en actividades agropecuarias resultó

⁶ De acuerdo a la autora: "El trabajo no remunerado refiere al conjunto de actividades que se desarrollan cotidianamente para sostener la vida humana y la vida en sociedad. Pero también son imprescindibles para sostener el funcionamiento del sistema económico. Por eso, es importante valorizar ese trabajo para visibilizarlo y darle relevancia ya que es una esfera de la economía que ha permanecido encubierta."

en 20% de mujeres y 80% de hombres para el 2022 (casi sin variaciones en relación al 2012). Esto evidencia el alto grado de masculinización, teniendo en cuenta que en el total de ocupados la proporción de mujeres es del 46% para el mismo año (y de 45,2% para el 2012).

CUADRO 1

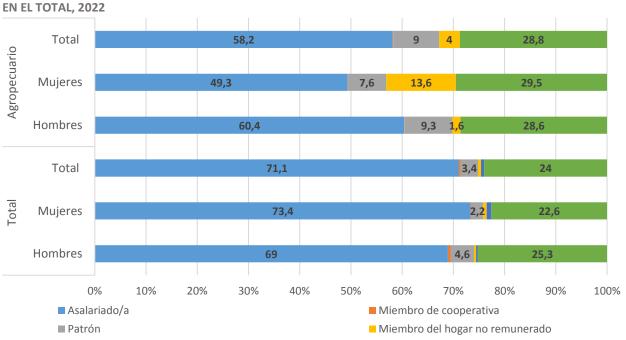
	DISTRIBUCIÓN DE PERSONAS OCUPADAS POR SEXO, SECTOR AGROPECUARIO Y TOTAL PAÍS, 2012 A 2022								
	Personas oc	cupadas totales	Personas ocupadas en el sector agropecuario						
	Hombre (%)	Mujer (%)	Hombre (%)	Mujer (%)	% ocupados sector agropecuario				
2012	54,8	45,2	78,4	21,6	8,5				
2022	54,0	46,0	80,0	20,0	8,2				

Fuente: elaboración propia a partir de ECH.

Nota: no incluye pesca.

Tanto en el total de personas ocupadas como en el sector agropecuario, la categoría ocupacional más representativa es la asalariado/a, y luego la de cuenta propia (con y sin local). En el caso del sector de estudio, para el 2022 las personas asalariadas representaron el 58,2% y los trabajadores y trabajadoras por cuenta propia representaron el 28,8%, seguido se ubican los patrones con el 9%. Es interesante atender a las diferencias que se presentan por sexo. En este sentido, mientras los varones se ocupan en un 60% como asalariadas, las mujeres lo hacen en cerca de un 50%. Como contracara, estas últimas incrementan su participación como miembros del hogar no remunerados (13,6%) frente a sus pares masculinos (1,6%), posiblemente en pequeños establecimientos agropecuarios de los que ellos son titulares. Además, es importante mencionar que estudios antecedentes evidencian que el peso de estas categorías viene cambiando en los últimos 20 años, con un descenso de las formas no dependientes.

GRÁFICO 5 PROPORCIÓN DE TRABAJADORES/AS DEL SECTOR RURAL SEGÚN CATEGORÍA DE LA OCUPACIÓN EN CADA SEXO Y

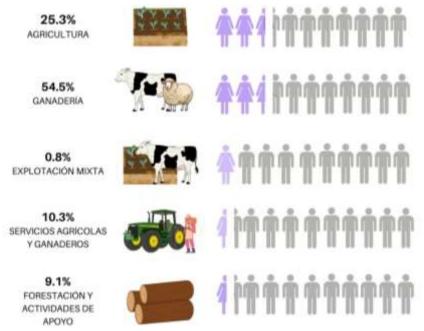


Fuente: elaborado en base a ECH.

Nota: no incluye pesca

De la mirada sobre el peso de los sectores de acuerdo a la proporción de personas ocupadas, se desprende que más de la mitad se emplean en la ganadería (54,5%), le sigue la agricultura con un 25,3%, los servicios agrícolas y ganaderos con un 10.3%, y la forestación con un 9.1%. En cuanto a la estructura por sexo, la mayor representación femenina se encuentra en la agricultura y la ganadería superando el 20% de mujeres, y la menor en el caso de la forestación y los servicios agrícolas y ganaderos (menor al 10%).

FIGURA 1 DISTRIBUCIÓN DE OCUPADOS/AS EN EL SECTOR AGROPECUARIO POR SEXO, SEGÚN SUBSECTORES. AÑO 2022



Fuente: elaborado en base a ECH.

En cuanto a la informalidad en base a ECH, se constata que en 2022 algo más que la cuarta parte de las personas que se ocupan en el sector manifiestan no aportar a la seguridad social (25,9%), situación que alcanza al 20% de las mujeres y al 27,6% de los hombres. En todos los casos se observa una mejora del indicador en relación a diez años atrás, que redondea los 5pp.

CUADRO 2

OCUPADOS/AS	OCUPADOS/AS AGROPECUARIOS/AS QUE NO APORTAN A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA CADA SEXO Y TOTALES AÑOS 2011 Y 2021					
	Hombres	Mujeres	Total			
2012	32,8	24,7	31,5			
2022	27,6	19,3	25,9			

Fuente: elaborado en base a ECH.

6. Cotizantes rurales a la Seguridad Social

Luego del panorama obtenido a partir de la ECH, se examinan algunas características de los cotizantes rurales. Para ello se debe tener en cuenta, por un lado, la modalidad particular de esta aportación, en especial los aportes patronales⁷; por otro, los registros de cotizantes corresponden a puestos de la actividad privada y no a personas; y por último, que se maneja información solamente del mercado formal.

6.1 Puestos cotizantes rurales

El cuadro siguiente corresponde a la evolución de los promedios anuales de puestos cotizantes privados de afiliación rural (totales, no dependientes y dependientes), discriminados por sexo, desde el año 2004 hasta 2022. En este último año, la aportación rural redondeó 145.000 puestos, lo que representa alrededor del 10% del total de cotizantes privados; esta participación se ha venido reduciendo a lo largo del período, lo cual concuerda con lo observado en la proporción de personas ocupadas del sector según encuestas de hogares.

CUADRO 3

EVOLUC	EVOLUCIÓN DE PUESTOS COTIZANTES PRIVADOS DE AFILIACIÓN RURAL, SEGÚN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, PARTICIPACIÓN DE MUJERES, AÑOS SELECCIONADOS.											
	Promedio mensual del año											
	Total				lo Dependie	ntes*		Dependientes				
	Hom.	Muj.	% Mujeres	Hom.	Muj.	% Mujeres	Hom.	Muj.	% Mujeres			
2004	105.020	55.987	35	45.281	33.979	43	59.739	22.008	27			
2010	119.938	56.308	32	45.803	32.114	41	74.136	24.195	25			
2016	109.074	49.745	31	42.145	27.902	40	66.929	21.843	25			
2022	101.884	43.042	30	39.559	24.847	39	62.325	18.195	23			

^{*}Incluye cónyuge colaborador/a

Fuente: elaborado por la AEA – AGSS-BPS

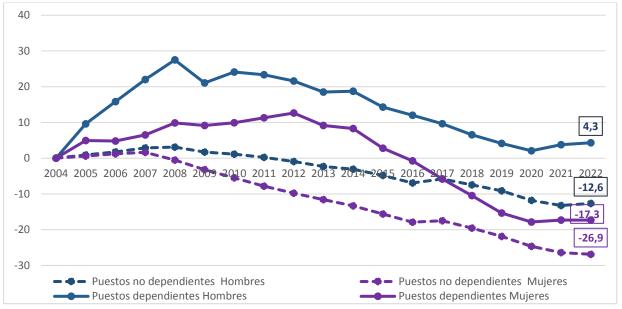
Nota: Cantidad de puestos de trabajo cotizantes según mes de presentación, que corresponden al mes de cargo inmediato anterior.

La estructura por sexo de los puestos según relación de dependencia se mantiene igual desde el 2010, con cerca de un 56% de puestos dependientes desde entonces. En el año 2004 esto era algo distinto, con una distribución 50/50. Esto, como se verá en líneas siguientes, puede estar relacionado a las modificaciones acaecidas en el mundo rural en los últimos 20 años, y con niveles de informalidad más elevados en el pasado.

La estructura según sexo, muestra que los puestos de trabajo femeninos representan aproximadamente la tercera parte en el período, pasando de significar el 35% en 2004 al 30% en 2022. En los puestos dependientes, la participación femenina es aún menor, alcanzando alrededor de la cuarta parte para los años seleccionados. En el caso de los puestos no dependientes, esta relación es algo distinta, siendo las mujeres entre el 43% (2004) y el 39% (2022).

⁷ Para las empresas rurales la contribución patronal rural está vinculada con las hectáreas explotadas y engloba los aportes por la actividad de los titulares y los aportes patronales por los trabajadores que ocupa. Para los contratistas rurales dicho aporte se calcula como la suma total de montepío de sus dependientes. Por su parte, los aportes personales correspondientes a los/as dependientes rurales se rigen por las tasas del régimen general. Para más información ver Anexo 1.

GRAFICO 6 VARIACIÓN ACUMULADA DE PUESTOS MASCULINOS Y FEMENINOS SEGÚN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, 2004 A 2022



Fuente: elaborado por la AEA - AGSS-BPS

Con respecto a la variación, se observa una tendencia a la disminución entre 2004 y 2022, a la que solo escapan los puestos masculinos dependientes que crecen un 4,3%. Como contracara, los puestos no dependientes de hombres disminuyen un 12,6%, mientras que los femeninos son los que más han descendido en el periodo, alcanzando un -17,3% los puestos dependientes y un -26,9% los no dependientes. Estos movimientos de los puestos (dependientes y no dependientes) puede estar relacionado a cambios ya investigados (Cardeillac, 2022; Carambula, 2019, Piñeiro y Moraes, 2008), como la distribución, la concentración y la extranjerización de los recursos productivos, que resulta en una disminución del total de establecimientos (en especial de la agricultura familiar). Esto repercute en la estructura de trabajo rural, y tiene como consecuencia una disminución del peso relativo de las formas no asalariadas (como el cuentapropismo o los integrantes no remunerados del hogar) junto con un aumento relativo de las formas de trabajo asalariadas. A esto se suman cambios al interior de estas formas de contratación, con un incremento de lo que Cardeillac junto a otros autores (2020) llaman jornalerización para referir a un modo de organizar el trabajo, que utiliza contratos temporales para la implementación de tareas zafrales cuya unidad de medida es la jornada laboral, que crecientemente acompaña mecanismos de flexibilización y precarización.

Cabe aclarar que los datos presentados de no dependientes incluyen la modalidad cónyuges colaboradores. A partir del registro de cotización efectiva de BPS, se obtiene que los puestos de personas que aportan como cónyuges colaboradores/as tienen un peso aproximado de 10% en los puestos de no dependientes del 2022, siendo las mujeres el 86% de este tipo de vínculo. Ver cuadro 5 de anexo.

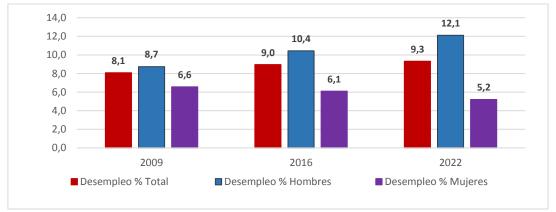
7. Prestaciones de actividad

En lo que respecta al peso de las personas beneficiarias del subsidio por desempleo del sector en el total, se observa que esta se incrementa a medida que nos acercamos en el tiempo (siendo el 9,3% en el 2022 y el 8,1% en el 2009). Esto puede relacionarse a varios eventos. Por una parte, al cambio en el mundo del trabajo,

especialmente al aumento relativo de las formas de trabajo asalariadas (que habilita el acceso al derecho). Por otra, especialmente el incremento del último año analizado, puede tener vinculación con la incorporación de este colectivo al régimen general del seguro de desempleo, que como fuera estudiado en el marco de simulaciones tendría por efecto un incremento de la cobertura (Sanguinetti y Santos, 2019)8.

Otra constatación que salta a la vista es que la evolución de este indicador por sexo tiene sentidos encontrados en tanto se incrementa el masculino y decrece el femenino. Esto puede conectarse con que las modalidades de contratación y remuneración zafral y destajista tienen un peso relativo mayor entre las mujeres (Cardeillac, 2020), y que esto impacta negativamente en la cobertura del seguro de paro (Sanguinetti y Santos, 2019).

GRÁFICO 7 PARTICIPACIÓN DE BENEFICIARIOS/AS DEL SECTOR RURAL Y FORESTACIÓN EN EL SUBSIDIO DE DESEMPLEO, TOTAL, MUJERES Y VARONES, 2009, 2016 Y 2022.



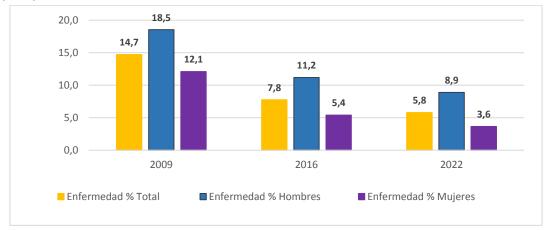
Fuente: hasta diciembre 2013 Ring de Prestaciones, a partir de enero 2014 elaboración AGSS. Corresponde al promedio mensual del año, sin reliquidaciones.

En cuanto al subsidio por enfermedad, se observa una caída de la participación de ocupados y ocupadas del sector, que en el caso de los hombres pasa del 18,5% en 2009 a representar el 8,9% en el 2022. En este caso varones y mujeres se mueven en la misma dirección, disminuyendo su participación relativa conforme pasan los años, como lo hacen los puestos cotizantes.

⁸ Decretos <u>431/021</u> (cuyo impacto ya deberían apreciarse), y el reciente <u>359/022</u>.

GRÁFICO 8

PARTICIPACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL SECTOR RURAL Y FORESTACIÓN EN EL SUBSIDIO DE ENFERMEDAD, TOTAL, MUJERES Y VARONES, 2009, 2016 Y 2022.



Fuente: corresponde a promedio mensual del año sin reliquidaciones.

En relación al subsidio de maternidad, se observa un movimiento similar que el caso de enfermedad con una baja del peso relativo del 2009 al 2016, para mantenerse en el 4,6% en el último (debido principalmente al bajo peso de las mujeres del sector). El subsidio de paternidad por su parte, se incrementa del 2016 al 2022, posiblemente esto se deba a un incremento en la difusión, conocimiento y apropiación del beneficio.

GRÁFICO 9
PARTICIPACIÓN DEL SECTOR RURAL Y FORESTACIÓN EN SUBSIDIO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD, 2009, 2016 Y 2022



Fuente: hasta octubre 2021 Ring de Prestaciones, a partir de noviembre 2021 elaboración AGSS. Corresponde a beneficiarias totales por año, sin reliquidaciones. Incluye Ley N°17.291 de Licencia especial para los funcionarios públicos o trabajadores privados que adopten menores (hombres y mujeres) y "motivo especial" (hombres y mujeres).

Para complementar el análisis de la participación de las trabajadoras del sector en las prestaciones de actividad, resulta de interés analizar la brecha en las remuneraciones entre estas, sus pares varones y las mujeres pertenecientes al resto de los sectores. En cuanto a la licencia por maternidad, en el año 2022 las cotizantes de la rama agropecuaria presentan una brecha de 31% en la remuneración promedio recibida. Si se analiza la evolución, se constata una reducción progresiva de esta brecha (que en el año 2009 era de 44%).

REMUNERACIONES PROMEDIO SUBSIDIO DE MATERNIDAD DE LA RAMA AGROPECUARIA EN COMPARACIÓN CON TODAS LAS							
RAMAS, 2009 - 2016 - 2022							
Mujeres todas las ramas Mujeres rama agropecuaria Brecha							
2009	83.753	46.869	44,0%				
2016 156.997		98.590	37,2%				
2022	167.578	115.839	30,9%				

Fuente: hasta octubre 2021 Ring de Prestaciones, a partir de noviembre 2021 elaboración AGSS. Corresponde a beneficiarias totales por año, sin reliquidaciones. Incluye Ley N°17.291 de Licencia especial para los funcionarios públicos o trabajadores privados que adopten menores (hombres y mujeres) y "motivo especial" (hombres y mujeres).

En el subsidio de enfermedad se observa que para las trabajadoras del sector analizado, se verifican hallazgos interesantes. Por un lado, que la brecha de género de la prestación dentro de esta rama es menor a la que se verifica en todas las ramas para los tres años seleccionados. Por otro, y relacionado a lo anterior, que el ingreso promedio por el acceso al subsidio de las mujeres de esta rama en el 2022 es mayor que en el resto de los sectores. Para futuros trabajos sería interesante analizar otros indicadores de remuneraciones como la mediana, para tener una comparación más fiel. Además, sería interesante realizar comparaciones específicas frente a otras aportaciones (por ejemplo, trabajo doméstico) y al interior de la aportación (como la relación dependientes/no dependientes que están haciendo uso del subsidio).

CUADRO 5

REMUN	REMUNERACIONES PROMEDIO SUBSIDIO DE ENFERMEDAD DE LA RAMA AGROPECUARIA EN COMPARACIÓN CON TODAS LAS RAMAS, 2009 - 2016 - 2022									
	Todas las ramas			Producción Agropecuaria						
	Hombres	Mujeres	Brecha género	Hombres	Mujeres	Brecha género	Brecha mujeres			
2009	15.502	12.544	19,1%	14.321	12.857	10,2%	-2,5%			
2016	21.712	16.793	22,7%	17.575	14.852	15,5%	11,6%			
2022	16.858	12.765	24,3%	15.274	14.135	7,5%	-10,7%			

Fuente: Hasta febrero 2020 Ring de Prestaciones - A partir de marzo 2020 elaboración AGSS. Promedio de personas beneficiarias mensuales con reliquidaciones.

Por último, la distancia de las remuneraciones recibidas en uso del subsidio de desempleo muestra que las brechas analizadas han decrecido en los años seleccionados. La de género dentro de la rama empieza siendo mayor que para todas las ramas en el 2009 (29% frente a 25%) y termina siendo menor en el 2022 (15% frente a 27%). Asimismo, la brecha en la remuneración promedio por esta prestación entre las mujeres ocupadas agropecuarias y el total de ramas, también tuvo una reducción pasando de 30% a 16%.

CUADRO 6

REMUI	REMUNERACIONES PROMEDIO SUBSIDIO DE DESEMPLEO DE LA RAMA AGROPECUARIA EN COMPARACIÓN CON TODAS LAS RAMAS, 2009 - 2016 - 2022								
	Todas las ramas			Producción Agropecuaria					
	Hombres	Mujeres	Brecha género	Hombres	Mujeres	Brecha género	Brecha mujeres		
2009	20.352	15.204	25,3%	14.906	10.586	29,0%	30,4%		
2016	25.340	17.689	30,2%	17.579	13.995	20,4%	20,9%		
2022	23.561	17.208	27,0%	17.092	14.444	15,5%	16,1%		

Fuente: hasta diciembre 2013 Ring de Prestaciones, a partir de enero 2014 elaboración AGSS. Corresponde al promedio mensual del año, sin reliquidaciones.

8. Prestaciones de pasividad

8.1 Jubilaciones

El siguiente cuadro muestra la cantidad de jubilaciones rurales (promedios anuales de vejez, invalidez y edad avanzada) y su estructura por sexo. Estas representan aproximadamente el 16% de las jubilaciones totales en el periodo analizado.

CUADRO 7

CANTIDAD D	CANTIDAD DE JUBILACIONES POR AFILIACIÓN RURAL (TODAS LAS CAUSALES) Y ESTRUCTURA POR SEXO, AÑOS 2010, 2016 Y 2022							
	Hombres	% mujeres	Total	Cantidad				
2010	52,3	47,7	100	68.138				
2016	52,7	47,3	100	73.773				
2022	53,5	46,5	100	71.879				

Fuente: elaborado por AEA-AGSS-BPS.

La distribución por sexo muestra que las jubilaciones femeninas redondean el 47% en los tres años seleccionados. Sin embargo, como se constató en el cuadro 3, los puestos de aportación rural femeninos representan apenas la tercera parte del total. Aun teniendo en cuenta que la información de jubilaciones y de cotizantes no se corresponden temporalmente, es notoria la disparidad entre ambos porcentajes de participación femenina (jubilaciones y cotizantes). En esta divergencia parece estar interviniendo la sobrevivencia femenina (lo que se evidencia en la alta representación de mujeres en las jubilaciones rurales de 80 años y más, que es del 55%).

Esto puede complementarse con la estructura por sexo de la evolución de altas de jubilaciones del 2006 al 2022 (cuadro 8), en que se constata al menos tres cuestiones. Por un lado, que la participación femenina en las altas rurales es menor que en las altas de todas las afiliaciones durante todo el periodo (las primeras promedian el 38% y las segundas el 48%). Por otro, que para ambos grupos de mujeres se observa un aumento de la participación femenina al momento de la puesta en marcha de la de Ley de flexibilización de las jubilaciones (N°18.395) y los años inmediatos siguientes (44% las rurales y 54% el total de afiliaciones). Por último, que como resultado de estas medidas, el peso de las mujeres en las altas jubilatorias ha venido en aumento (10pp en el total y 4pp en las rurales) con una variación promedio anual más marcada en el total (5,1%) que en las rurales (1,6%

CUADRO 8

VARIACIÓN PO			IINA EN ALTAS DE J FILIACIONES Y LA R			18.395, POR SEXO
		Total de afiliacion	es		Afiliación rural	
	Hombres	Mujer	% Mujeres	Hombres	Mujer	% Mujeres
2006	-0,1%	3,9%	38,8%	-0,9%	11,8%	32,9%
2008	14,9%	22,3%	40,9%	23,7%	28,0%	35,1%
2010	22,6%	28,2%	54,3%	21,1%	24,7%	43,7%
2012	2,0%	-11,8%	48,7%	-12,8%	-27,4%	39,1%
2014	-0,4%	4,5%	50,2%	1,4%	-3,1%	39,4%
2016	2,9%	-3,2%	48,4%	3,6%	1,4%	38,8%
2018	9,7%	5,7%	47,6%	5,6%	-0,1%	36,1%
2020	-10,2%	-5,6%	48,6%	-25,6%	-23,0%	36,5%
2022	13,8%	12,8%	49,3%	17,4%	20,5%	37,1%
	Var. % anual hombres	Var. % anual anual mujeres	Promedio de la participación femenina	Var. % anual anual hombres	Var. % anual anual mujeres	Promedio de la participación femenina
	3,5%	5,1%	47,9%	0,7%	1,6%	38,0%

Fuente: Listados de altas de jubilaciones enviado por el CDES de Prestaciones.

El análisis de las altas de jubilaciones femeninas de acuerdo al tipo de causal (cuadro 9) muestra que el peso de las por edad avanzada se incrementó durante los años inmediatos a la aplicación de la Ley de flexibilización. En efecto, se constata que para el periodo de 2010 al 2012 esta causal alcanza a una de cada tres mujeres rurales (guarismo similar al total de afiliaciones). Esto contrasta con el inicio del periodo en que jubilarse por edad avanzada era la situación de una de cada seis rurales, y también con lo que sucede en el final que es la situación de una de cada cinco. Es dable pensar que el acceso por esta causal favoreció en particular a estas mujeres rurales y del sector agropecuario, que no contaban con los años de cotización requeridos para la causal vejez y que tuvieron una oportunidad con la baja de años requeridos (como una combinación entre las posibilidades habilitadas por la causal y el reconocimiento del año por hijo).

CUADRO 9

		DE CAUSA	L, PERIODO 2007 A	LULL		
	Mujer	es total de afiliacior	nes	Mujere	es afiliación rural	
	Edad avanzada	Invalidez	Vejez	Edad avanzada	Invalidez	Vejez
2007	18,2%	16,6%	65,2%	15,0%	15,3%	69,7%
2008	18,9%	16,6%	64,5%	14,1%	14,5%	71,4%
2009	21,1%	9,3%	69,6%	20,0%	6,7%	73,2%
2010	33,6%	12,3%	54,1%	31,3%	10,4%	58,3%
2011	30,5%	14,8%	54,6%	29,9%	15,0%	55,1%
2012	25,5%	17,0%	57,5%	29,3%	14,6%	56,0%
2013	22,8%	21,2%	56,0%	24,0%	19,5%	56,5%
2014	22,0%	23,4%	54,6%	22,0%	19,2%	58,8%
2015	21,7%	24,7%	53,6%	23,2%	21,6%	55,2%
2016	20,1%	22,8%	57,1%	21,0%	18,8%	60,2%
2017	22,1%	15,0%	62,9%	23,8%	10,7%	65,5%
2018	18,6%	19,2%	62,2%	22,0%	14,3%	63,7%
2019	18,5%	14,3%	67,2%	21,1%	10,2%	68,7%
2020	19,2%	10,9%	69,9%	22,5%	8,5%	69,0%
2021	18,3%	11,2%	70,5%	18,8%	7,9%	73,3%
2022	19,4%	12,6%	67,9%	21,4%	8,4%	70,2%

Fuente: Listados de altas de jubilaciones enviado por el CDES de Prestaciones.

Íntimamente relacionado a lo anterior, el cuadro que sigue muestra que la obtención de causal debido al uso del cómputo ficto por hijo es más frecuente entre las rurales (40%) que en el total de afiliaciones (36%) como promedio del 2009 a 2022. Es interesante que mientras al inicio del periodo esta situación alcanza al 31% en la afiliación rural y al 38% en el total de afiliaciones, se revierte para el 2022 (38% las rurales y 32% el total de afiliaciones). Vale mencionar también que en el año 2016, casi la mitad de las altas correspondientes a mujeres de la afiliación rural se explican por el uso de este beneficio (47,7%).

CUADRO 10

% ALTAS CO	% ALTAS CON OBTENCIÓN DE CAUSAL DE JUBILACIONES LEY N°16.713 Y N°18.395 DE MUJERES PARA EL TOTAL DE AFILIACIONES Y PARA LA RURAL, AÑOS 2009 Y 2022					
	% altas con obtención de causal por cómputo ficto % altas con obtención de causal por cómputo fict					
	por hijos	por hijos				
	Mujeres total de afiliaciones	Mujeres afiliación rural				
2009	37,6%	30,9%				
2022	31,9%	38,1%				
	% promedio del periodo	% promedio del periodo				
2009 a 2022	35,7% 40,2%					

Fuente: Listados de altas de jubilaciones enviado por el CDES de Prestaciones.

A fin de completar el análisis precedente, se analizan las altas de jubilaciones para años seleccionados del 2005 al 2022 por sexo y de acuerdo a si pertenecen o no a la afiliación rural. Esta mirada deja en evidencia que, en años anteriores, las mujeres que obtienen causal por afiliación rural recurrieron en mayor medida al uso de prueba testimonial que los varones de esta afiliación y las mujeres del total. Nótese que en 2010 el 60% de las altas femeninas rurales utilizan testigos, situación que alcanza al 42% de los varones de esta afiliación y al 51% de las mujeres del total. A partir de entonces el porcentaje se reduce en todos los grupos seleccionados, hasta alcanzar a una de cada diez rurales en el 2022 (similar a sus pares femeninos del resto

de las afiliaciones). Posiblemente en esto intervenga, por una parte, la cantidad de años de vigencia de historia laboral. Por otra, el descenso de la informalidad femenina en esta afiliación.

CUADRO 11

	Altas de Jubilaciones por Ley 16,713 y 18,395								
	Porcentaje de altas que utilizan testigos								
	Todas las afiliacion	ies	Ru	ral					
Año	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer					
2005	22,1%	32,6%	31,3%	44,5%					
2010	33,2%	51,4%	41,9%	59,8%					
2015	14,6%	22,7%	20,4%	21,9%					
2020	8,5%	13,2%	12,8%	15,2%					
2022	6,8%	10,5%	8,1%	11,2%					

Fuente: Listados de altas de jubilaciones enviado por el CDES de Prestaciones.

Para cerrar esta mirada de género sobre las jubilaciones, el cuadro siguiente muestra los ingresos promedio por jubilaciones de hombres y mujeres para todas las afiliaciones y para la rural, la brecha de género y la brecha entre mujeres de ambos grupos. Como puede observarse, la brecha de género en las remuneraciones es algo mayor para todas las afiliaciones (15,4%) que para el caso de la afiliación rural (14,0%). Si se analiza el dato de manera evolutiva, se constata que la distancia entre mujeres y varones de esta afiliación se incrementó 12pp del 2010 a la actualidad, debido a dos cuestiones. Por un lado, porque las remuneraciones promedio por jubilaciones de hombres de la afiliación rural son bajas en comparación con los ingresos masculinos del total. Posiblemente esto se relaciona con las particularidades de la aportación rural. Cabe mencionar al respecto que si bien los aportes personales de los trabajadores dependientes del sector se rigen por el régimen general de aportación, existe una contribución patronal especial en el sector que engloba los aportes por la actividad de titulares así como los aportes patronales por los trabajadores que ocupe. Además, la aportación de no dependientes se realiza en función del predio y de un cálculo ficto de acuerdo a un mínimo establecido por la normativa. Estos aportes corresponden a salarios muy magros lo que conduce a que al momento de la jubilación se acceda al mínimo.9 Por otro, porque estas jubilaciones masculinas experimentaron una mejora superior a la de sus pares femeninos. Esta puede deberse a que comienzan a notarse cambios ya mencionados en el mundo del trabajo del sector agropecuario, por ejemplo, el incremento de las formas asalariadas de contratación (que puede resultar en un aumento del monto de las pasividades frente a las correspondientes por aporte ficto de no dependientes).

CUADRO 12

BRECHA	BRECHA DE REMUNERACIONES PROMEDIO DE JUBILACIONES, TOTAL DE AFILIACIONES Y DE LA AFILIACIÓN RURAL, POR SEXO 2010 Y 2022.								
	Total de afiliaciones			Afiliación rural					
	Hombres	Mujeres	Brecha de Género	Hombres	Mujeres	Brecha de género	Brecha mujeres		
2010	27.388	22.554	17,7%	13.987	13.705	2,0%	39,2%		
2022	33.264	28.152	15,4%	19.633	16.886	14,0%	40,0%		

Fuente: elaborado por AEA-AGSS-BPS.

⁹ Es interesante mencionar que en el Boletín Estadístico 2022 se presentan entre otras variables, los recursos y erogaciones del sector rural. Allí se constata que los egresos por IVS del sector rural para el año 2022 casi cuadriplican los ingresos del sector. (AGSS, 2023)

En resumen, los importes de jubilaciones rurales son menores que el promedio del total de jubilaciones, siendo el tipo de aportación la principal condicionante. No obstante se observa una mejora en los montos de jubilaciones totales y de afiliación rural. La lectura por sexo revela una brecha tanto en los totales como en la afiliación rural; este resultado podría atribuirse a discriminaciones de género durante la vida activa.

9. Algunas características de las empresas rurales

En esta sección se utiliza la información relevada por el Observatorio de Empresas (ODE) elaborado a partir de registros de ATyR-BPS¹⁰. En el año 2022 el promedio de empresas con aportación rural fue 44287 lo que significó un 20,1% del total de empresas de las aportaciones rural e industria y comercio. En los siguientes cuadros se indaga por naturaleza jurídica de las empresas y por los titulares de las mismas, según sean varones o mujeres.

En el cuadro siguiente se observa que la gran mayoría corresponde a la modalidad unipersonal, la que redondea el 73%. Le sigue sociedad de hecho con el 7,8% y núcleo familiar con 7,4%. Las sociedades de responsabilidad limitada y sociedades anónimas participan ambas con el 4%. Cabe aclarar que en la actualidad, la figura núcleo familiar no se registra como tal y en caso de clausura se la modifica a unipersonal o sociedad para contemplar una reapertura. Asimismo, es importante tener en cuenta que la denominación "Empresa Unipersonal" hace referencia a la titularidad de la misma, pudiendo tener más de una persona subordinada. Las empresas con Régimen General pueden incluir una cantidad indeterminada de dependientes¹¹.

CUADRO 13

DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS CON APORTACIÓN RURAL SEGÚN NATURALEZA JURÍDICA (EN %) promedio año 2022				
Unipersonal	73,16			
Núcleo familiar	6,29			
Sociedad de Hecho	8,03			
Sociedad Responsabilidad Limitada	4,22			
Sociedad Anónima	3,82			
Sucesores de	1,09			
Sociedad Civil	0,98			
Otras	2,40			
Total	100,00			

Fuente: elaborado a partir de ODE.

El cuadro muestra que más de 7 de cada 10 empresas rurales tienen un solo titular. Le siguen las empresas con dos titulares que redondean el 23%. Por último las empresas con 3 y más no dependientes redondean el 2%.

¹⁰ La cantidad de empresas que se tienen en cuenta para esta sección, son las que se identifican con la aportación 3 (explotaciones rurales del Codificador Único para Contribuyentes de AtyR), la cual no coincide exactamente con el total de contribuyentes privados del sector Producción Agropecuaria, Forestación y Pesca (sección A del CIIU), publicado en Evolución de Cotizantes 2022 - BPS.

¹¹ Las empresas unipersonales tributan al Estado (BPS y DGI), mediante diferentes regímenes, a saber: Monotributo, Literal E (Pequeña Empresa), Régimen General y Servicios Personales.

CUADRO 14

Cantidad de no dependientes	%
1	75,3
2	22,8
3 y más	1,9
Total	100,0

Fuente: elaborado a partir de ODE.

Al considerar la distribución por sexo de los titulares de los mismos grupos de empresas del cuadro anterior, se constata que en las empresas con un titular, algo más de la tercera parte son mujeres (34,49%). En las empresas con dos patrones, la mayoría comparten la titularidad entre hombres y mujeres, redondeando el 84%. Cuando los no dependientes de estas empresas son del mismo sexo, es escaso el porcentaje de empresas con dos mujeres titulares (3,48%). En el caso de las empresas que tienen más de dos titulares, sólo el 5,88% son exclusivamente patronas mujeres.

CUADRO 15

DISTRIBUCIÓN POR SEXO PARA CADA AGRUPAMIENTO DE EMPRESA. PROMEDIO AÑO 2022							
Cantidad de no dependientes	Sólo hombres	Sólo mujeres	Ambos sexos	Total			
1	65,51	34,49	0,00	65,51			
2	12,32	3,48	84,20	12,32			
3 y más	30,37	5,88	63,75	30,37			

Fuente: elaborado a partir de ODE.

10. Modificaciones previstas en la Ley Nº 20.130

El pasado primero de agosto entraron en vigencia algunas de las modificaciones previstas en el Nuevo Sistema Previsional correspondiente a la Ley N°20.130. Algunas de estas pueden tener consecuencia en el ejercicio de derechos de seguridad social por parte de personas afiliadas de la aportación rural. Entre las que se destacan:

- La causal jubilatoria anticipada por desempeño de puestos de trabajo particularmente exigentes. Esta se configurará cuando las personas, habitualmente ocupadas en puestos de trabajo de industria de la construcción o de la actividad rural, en los que se requiere un alto grado de esfuerzo físico para su desempeño, cuenten con un mínimo de sesenta años de edad y treinta años de servicios computables. Para ello es necesario contar con al menos, 20 años computables correspondan a servicios cumplidos en los puestos de trabajo amparados y que en los últimos diez años computables se cuente con al menos cinco años en la industria o sector de actividad de que se trate.
- Nuevo régimen de compatibilidad entre pasividad y actividad remunerada, lo que posibilita para no dependientes: i) Mantener su actividad no dependiente y dejar de efectuar el aporte jubilatorio correspondiente, siempre que cuenten con al menos treinta años de servicios reconocidos, ii) Ingresar al goce de jubilación que le correspondiere con sesenta y cinco años y mantener actividad como no dependiente en tanto ocupe personal en las condiciones que establezca la reglamentación atendiendo al objetivo de mantenimiento o creación de fuentes de trabajo. Además, tanto para dependientes y no dependientes, se establece que: i) aquellas que se encuentren jubiladas a la edad normal prevista en el Sistema Previsional Común para cada generación, podrán iniciar nueva

30 | Octubre 2023

actividad laboral en el mismo sector de afiliación de acceso a la causal; ii) aquellas que se encuentren en múltiple empleo en el mismo sector de afiliación, podrán cesar en una o varias de ellas y jubilarse, continuando en actividad por otras (siempre que no integren servicios computables en la pasividad adquirida).

También se prevén las siguientes disposiciones que pueden beneficiar a las mujeres en general y a las rurales en particular:

- ✓ En casos de hijos/as con discapacidad severa se adicionarán dos años de servicio al cómputo ficto por hijo. Estos años no tienen tope.
- ✓ La posibilidad de reducción del periodo considerado para el cálculo del sueldo básico jubilatorio, hasta dos años continuos por cada hijo.
- ✓ El acceso a la pensión de vejez (no contributiva) a los 65 años de edad en caso de haber dedicado 7 años al cuidado directo no remunerado de hijos/as, padres, madres, nietos/as, hermanos/as, cuando no reúna el computo de servicios mínimos para configurar causal y no cuente con recursos suficientes.

11. Consideraciones finales

Como fuera adelantado este trabajo buscó ver cambios y continuidades del acceso a la seguridad de personas afiliadas a la aportación rural, con un enfoque de género. Previo a analizar la información seleccionada, se realiza una breve discusión sobre las definiciones de rural y la población contenida bajo este paraguas. El objetivo es mostrar que en Uruguay existen distintas conceptualizaciones (teóricas, estadísticas y administrativas), y que los resultados varían de acuerdo a las fuentes de información utilizada. El sentido último del ejercicio es dar contexto a la información que se presenta, y mostrar que no es lo mismo hablar de la población con residencia rural (ECH o CENSOS), que de los ocupados del sector agropecuario según datos de encuestas (ECH), o las personas que participan de la afiliación rural vía datos administrativos del BPS.

La información proveniente de encuestas (ECH) muestra que existen fuertes desigualdades en la oferta y demanda de trabajo según zona de residencia. Queda en evidencia que la participación de unos y otras es muy distinta en el mercado laboral, con tasas de actividad y empleo muy superiores para ellos en todas las zonas seleccionadas, pero con brechas especialmente marcadas en el caso de las pequeñas localidades y la ruralidad dispersa (alrededor de 20pp). Además, se constata que la estructura por sexo del sector es muy desigual, siendo las mujeres menos de tres de cada diez personas ocupadas. Estas cuestiones son relevantes si se tiene en cuenta que el acceso a los derechos de seguridad social aquí considerados depende de la participación en el mercado laboral formal.

El análisis de datos de registros administrativos deja a la luz cambios y continuidades en el acceso a la seguridad social de la afiliación rural en general, y de las mujeres del sector en particular. En especial se destaca:

 La persistencia de una relación muy desigual de la participación de mujeres y varones en los puestos cotizantes de la aportación rural, donde una de cada cuatro personas es de sexo femenino.

- La continuidad de un descenso sostenido de los puestos cotizantes, más marcado en el caso de los dependientes y en especial de las mujeres (que acumula un descenso superior al 25% del 2004 hasta la actualidad).
- Como resultado, se verifica un cambio paulatino en la relación entre puestos no dependientes y dependientes para ambos sexos, que en el caso de las mujeres es de un 50/50 para el 2022.
- Además, y vinculado a lo anterior, se modifica la participación de las personas del sector agropecuario en el subsidio de desempleo, que registra un aumento de 8,7% a 12,1% de 2009 a 2022. Este movimiento se explica por el incremento de la participación masculina, que pasa de 8,1% a 9,3% (relacionado al incremento del peso relativo de dependientes y a cambios normativos recientes). Las mujeres, por su parte, reducen su participación del 6,6% a 5,2%. Esto parece vincularse a la reducción del peso de los cotizantes dependientes femeninos rurales en el total y con la modalidad de contratación de las mujeres (más frecuente como zafrales, jornaleras o destajistas en los últimos años).
- Se produce una baja del peso de las beneficiarias por maternidad, que acompaña la baja en la fecundidad y la evolución de los puestos del sector. Como contracara, se produce un incremento del 2016 para acá, de los beneficiarios del subsidio de maternidad.
- Se mantiene la estructura por sexo de la participación de mujeres y varones de la cantidad de pasividades de la afiliación rural.
- Cambios en las altas de jubilaciones, especialmente en los años inmediatamente posteriores a la aplicación de la Ley de flexibilización. Estos se expresan en una mayor participación femenina y del peso relativo de la causal por edad avanzada.
- Desde su aplicación, el uso del reconocimiento de años por cómputo ficto por hijos continúa siendo una situación frecuente para las mujeres del total de afiliaciones (35,7%) y para las rurales en particular (40,2%).
- Se intensifica la brecha de género en las jubilaciones del 2010 a la fecha, pasando del 2% a 14%. Esto posiblemente se vincula a que las jubilaciones masculinas experimentaron un incremento en los últimos años, esto puede deberse a que comienzan a notarse cambios ya mencionados en el mundo del trabajo del sector agropecuario, por ejemplo el incremento de las formas asalariadas del sector (que puede representar un aumento en el monto de la pasividad frente al correspondiente por el aporte ficto de no dependientes).

La mayoría de los puntos reseñados parecen estar conectarse a los cambios acaecidos en el medio rural en los últimos 20 años, sintetizados en la transformación de la distribución y concentración de los recursos (disminución del total de establecimientos agropecuarios, en especial de las formas de producción familiar) y la modificación en las relaciones laborales (decrecen las formas no dependientes como cuenta propistas y se incrementan las asalariadas, con tendencia al aumento relativo de la jornalerización). Además, hay cambios importantes en el acceso a la seguridad social relacionados a modificaciones normativas (como la Ley de flexibilización en el acceso a las jubilaciones, las mejoras en la cobertura por paternidad, o los recientes cambios en el seguro de desempleo para la aportación rural). El desafío es múltiple, es necesario continuar dando seguimiento al acceso a derechos de esta población, vincular los resultados con cambios estructurales, y ofrecer evidencia para la mejora de la respuesta pública.

Bibliografía

Carámbula, M. y Oyhantçabal (2019) Proletarización del agro uruguayo a comienzos del siglo XXI: viejas y nuevas imágenes de un proceso histórico en Revista Eutopia N°16, Agronegocios y territorios rurales. En linea https://revistas.flacsoandes.edu.ec/eutopia/article/view/4107 [último acceso Octubre 2023]

Cardeillac, J. Mascheroni, P. Vitelli, R. (2016) Investigación sobre definición operativa de la población *rural* con fines estadísticos en Uruguay. Departamento de Sociología, Universidad de la República, Uruguay. En línea http://repositorio.mides.gub.uy:8080/xmlui/handle/123456789/933 [último acceso Octubre 2023]

Cardeillac, J. et al (2020) Flexibilización y feminización de la mano de obra en la fase agraria de la citricultura de Uruguay. Mundo Agrario, vol. 21, núm. 48. Universidad Nacional de La Plata. En línea https://www.redalyc.org/journal/845/84564842004/html/ [último acceso Octubre 2023]

Cardeillac, J. et al (2022) Acaparamiento de tierra y estructura agraria: una propuesta de conceptualización basada en el caso de Uruguay en Ceroni, Oyhancabal y Carámbula (coordinadores). Ed. Del Berretin. Montevideo.

CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer). Observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinados del Uruguay. Distr. General 25 de julio de 2016.

Comentarios de Seguridad Social (2016). Cónyuge colaborador, breve análisis de situación. Actualización. Nº52. AGSS-BPS. Uruguay.

Comentarios de Seguridad Social (2023). Algunas de las principales variables asociadas al Sector Rural. Actualización. Nº98. AGSS-BPS. Uruguay. En línea https://www.bps.gub.uy/bps/file/20494/1/98.-algunas-de-las-principales-variables-asociadas-al-sector-rural.-2004-a-2022.-actualizacion.pdf [último acceso Octubre 2023]

Deere, C. (2012) Tierra y autonomía económica de la mujer rural: avances y desafíos para la investigación. Revista Estudios Agrarios. México.

MGAP-DIEA Censo General Agropecuario 2011. Resultados definitivos. En línea https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/files/2020-02/censo2011.pdf [último acceso Octubre 2023]

Piñeiro, D. y Moraes, M. Los cambios en la sociedad rural durante el siglo XX https://nesauruguay.files.wordpress.com/2011/10/articulo-pineiro-moraes.pdf [último acceso Octubre 2023]

Salvador, S. (2020) El aporte económico de las mujeres en Uruguay. ONU Mujeres Entidad de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Uruguay. En línea https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020/09/el-aporte-economico-de-las-mujeres-uruguay [último acceso Octubre 2023]

Santos, S. (2016) Cónyuge colaborador, breve análisis de situación. Actualización. Comentarios de Seguridad Social, № 52. AGSS-BPS. Uruguay.

ANEXO 1

Régimen de aportación Rural

El régimen rural de aportación se aplica a empresas con actividades rurales y empresas contratistas del sector. El mismo presenta diferencias importantes con el régimen general. Tiene una forma de cotización basada en la tierra e incluye las actividades del sector agrícola¹² con excepción de la pesca y la agroindustria. La aportación patronal rural puede estar asociada a la cantidad de hectáreas del predio o a los montepíos de los trabajadores dependientes, según se trate de empresas o contratistas rurales respectivamente, como se verá más adelante. Asimismo, el pago de los aportes al BPS se realiza en forma cuatrimestral, si bien las obligaciones se generan mensualmente.

De acuerdo a Ley N° 18.984 de octubre de 2012 que modifica disposiciones relativas al concepto de empresa contratista del sector agropecuario, "son empresas contratistas las personas físicas o jurídicas de cualquiera de las naturalezas o especies indicadas en el artículo anterior que, en forma independiente, se dediquen a tareas de conducción de ganado, esquila, alambramiento, monteo, silvicultura y trabajos agrícolas en general".

Por su parte el Decreto N° 216/012 define como empleador rural a "toda persona física o jurídica que utilice los servicios de trabajadores subordinados, cualquiera sea el título en virtud del cual los ocupa, y por trabajador rural a todo el que bajo la dirección de otra persona empleadora, ejecuta habitualmente trabajos rurales fuera de las zonas urbanas, mediante el pago de un salario y demás prestaciones." ¹³

Los aportes personales correspondientes a los trabajadores dependientes rurales se rigen por las tasas de aporte del régimen general¹⁴, en tanto que la contribución patronal rural engloba los aportes por la actividad de titulares así como los aportes patronales por los trabajadores que ocupe el inmueble. Para las empresas rurales este aporte está vinculado con las hectáreas explotadas y para los contratistas rurales se calcula como la suma total de montepío de sus dependientes.

Los aportes patronales originados por una explotación agropecuaria resultan de multiplicar las hectáreas Índice Coneat¹⁵ de la tierra por la Unidad Básica de Contribución (UBC). La UBC surge del producto de la BPC

por el Ministerio de Agricultura y Pesca y la Comisión Nacional de Estudio Agro económico de la Tierra (CO.N.E.A.T.) El índice CONEAT determina la capacidad de los suelos del país, evaluados en kilos de carne bovina, ovina y kilos de lana por hectárea de campo natural, cuyo promedio es el índice 100.

¹² En los registros administrativos de BPS que clasifican a las prestaciones por Rama de Actividad de acuerdo a la Clasificación Internacional Uniforme Revisión 3 y 4 (CIIU-4).

¹³ Decreto del Poder Ejecutivo promulgado el 29 de junio de 2012. Reglamentación del Estatuto del Trabajador Rural. Actualización.

BPS considera como trabajadores rurales dependientes, quienes realicen tareas agropecuarias cualquiera sea su calificación, incluyéndose aquellas tareas desarrolladas en predios ubicados en zonas urbanas, suburbanas o balnearias.
 La superficie equivalente en hectáreas Coneat 100 de un padrón surge de multiplicar la superficie real del mismo por su índice de productividad Coneat, dividido 100. (Estas superficies se expresan en ha. IC100). Es un índice estructurado

por la Tasa de Aportación vigente¹⁶ En caso de no existir explotación, los aportes se incrementan en 50% la

Existen asimismo aportes mínimos, tanto para las empresas como para los contratistas rurales. Para las empresas se calculan sobre el montepío de 22 Bases Fictas de Contribución^{17,} con una reducción del 33%.

En el caso de empresas pluripersonales, sobre el aporte patronal unificado se aplica por concepto de acrecimiento, según la cantidad de integrantes que habitual y personalmente realizan tareas en el establecimiento. Este incremento es del 10% por los primeros tres integrantes y un 10 % adicional por cada uno de los integrantes que superen la cantidad de tres¹⁸.

Es así que con estos aportes adicionales, los titulares con actividad, incluidas las personas cónyuges colaboradoras, pueden acceder a las prestaciones que otorga el Régimen General (prestaciones de IVS, de actividad y cobertura médica).

Con respecto a la cobertura médica, la misma es opcional para los titulares de empresas unipersonales y cónyuges colaboradores; en caso de hacer la opción, el aporte es el 100% de la cuota mutual, siempre que no ocupen más de cinco dependientes.

Los titulares de predios de hasta 500 hectáreas Coneat y que no perciben otros ingresos¹⁹, pueden optar por la cuota mutual bonificada, la cual representa un porcentaje del valor de la cuota mutual. Este porcentaje varía de acuerdo a la presencia de hijos/as y cónyuges o concubinos/as a cargo: sin hijos y sin cónyuge o concubino, 45% de la cuota mutual, con hijos y sin cónyuge o concubino, 60%, sin hijos y con cónyuge o concubino, 65%, y con hijos y con cónyuge o concubio a cargo, 80% de la cuota mutual.

Existe además un beneficio de subsidio del 50% de la contribución mínima antes mencionada, para productores registrados como pequeños productores rurales ante la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), del MGAP y con determinados requisitos de acuerdo al Decreto 778/008 del 22/12/2008.

Para acceder a este beneficio, los productores no deben tener asalariados permanentes (con excepción de hasta 100 jornales zafrales en el año), deben explotar menos de 200 hectáreas índice Coneat 100, deben obtener su ingreso principal de dicha explotación con cumplimiento de jornada laboral, y residir en el predio o a una distancia no mayor de 50 km. del mismo.

Cabe aclarar que los ocupantes de predios en los que solamente se realicen tareas agropecuarias destinadas al autoconsumo familiar, están exonerados de la contribución patronal rural, debiendo sus titulares efectuar declaración jurada ante BPS^{20.}

¹⁶ A partir de enero de 2020 se fija en 1,004‰ por Decreto № 29/020.

¹⁷ La BFC a enero de 2022: \$1.501,26.

¹⁸ Manual Materia Gravada y Asignaciones Computables, BPS, pág. 108. Disponible en https://www.bps.gub.uy/11617/manual-de-materia-gravada.html

¹⁹ Excepto pasividades o pensiones a la vejez e invalidez que no superen el equivalente a 1 BPC por cada beneficiario.

²⁰ Artículo 15 de Decreto N° 61/987 de 29/01/1987.

Asociado a esta aportación rural, existen otros beneficios de carácter impositivo así como la generación de crédito fiscal. Por un lado, para titulares de explotaciones pecuarias, ganaderas y lecheras, no contribuyentes de Impuestos a las Rentas de Actividades Económicas (IRAE), existen determinadas situaciones²¹ que hacen posible utilizar créditos para el pago de obligaciones contributivas a BPS. Por otra parte los impuestos derivados de enajenaciones de semovientes se imputan automáticamente a las obligaciones tributarias del contribuyente con BPS por aportación rural.

El BPS además recauda un impuesto afectado al Movimiento Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)²². La Ley N° 15.852 y el Decreto N° 61/987 antes mencionado, establece que las empresas rurales con explotación agropecuaria con una superficie superior a 500 hectáreas valor Coneat, deben abonar este impuesto²³. El mismos se liquida trimestralmente y se abona junto con las aportaciones sociales en forma cuatrimestral (los dos primeros trimestres se incluyen en el primer pago).

Con respecto al Seguro por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la Ley N° 19.678 de octubre de 2018, modificó la fórmula de cálculo de las primas correspondientes a dicho seguro respecto de los dependientes de la actividad rural, determinando que las mismas se paguen de acuerdo al Régimen General. Con anterioridad a esta ley el pago al BSE integraba los aportes patronales.

Para finalizar esta sección es interesante conocer la situación de quienes se registran como cónyuges colaboradores. La figura jurídica "cónyuge colaborador"²⁴ data del año 1941, antes de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer de setiembre de 1946, cuando las mujeres no podían administrar sus propios bienes, ni los gananciales. Por lo cual, fue creada esta figura a los efectos jubilatorios y en principio para la aportación Industria y Comercio.

Actualmente, es en la aportación rural donde se registra mayor cantidad de cónyuges colaboradores/as, siendo la mayoría mujeres. Estas personas están cubiertas de las contingencias de seguridad social a partir de contribuciones más acotadas que el resto de los trabajadores, debido a que son incluidas en los aportes adicionales que realiza el titular de la empresa, como se comentó anteriormente.

Si bien la denominación alude a una actividad de colaboración, estas personas trabajan y gestionan la empresa a la par del titular, pero sin tener esta calidad debido a que la naturaleza jurídica de la empresa es unipersonal. Por este motivo, en otros ámbitos contractuales no generan derechos, como por ejemplo, la imposibilidad de solicitar créditos bancarios.

²¹ Créditos provenientes de la adquisición de fertilizantes fosfatados, para titulares de explotaciones pecuarias, ganaderas y lecheras y créditos proveniente de las retenciones de IMEBA, para productores lecheros.

²² Persona pública de derecho privada creada en 1967. Actualmente implementa un sistema de acceso a la vivienda adecuado al medio rural y basado en un concepto integral de hábitat según el cual la vivienda es un elemento dentro de un sistema complejo donde interactúan equilibradamente varios factores: el territorio, la producción de bienes y servicios, el ser humano en comunidad, los servicios comunitarios y las infraestructuras físicas.

²³ El valor del impuesto corresponde al valor de la Unidad Reajustable al 1er día de cada trimestre/1000 x ha. Coneat. ²⁴Más información sobre esta figura en: Comentarios de Seguridad Social № 52. Cónyuge colaborador, breve análisis de situación. Actualización. AGSS. BPS.

ANEXO 2

CUADRO 1

	LOCALIDADES PEQ.	Y ZONA RURAL	TOTAL P	AÍS
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
2012	76,8	51,8	73,5	55,6
2013	76,3	49,3	73,9	54,4
2014	76,6	50,6	74,3	55,9
2015	75	50,3	73	55,4
2016	73,5	48,9	72,2	55,4
2017	72,2	48,4	71,6	55
2018	72,1	48,6	70,7	54,9
2019	70	48,4	70,1	54,9
2020	68,4	47,4	67,9	53,8
2021	68,4	51,4	69,1	55
2022	69,2	49,2	68,1	54,6

Fuente: ECH - INE

CUADRO 2

	TASA DE EMPLEO SEGÚ	N ZONA DE RESIDENCIA Y	SEXO, ANOS 2012 A 2022		
	LOCALIDADES PEC). Y ZONA RURAL	TOTAL PAÍS		
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	
2012	74,9	47,8	69,8	51,1	
2013	74	45,4	70,2	50	
2014	74,2	46,9	70,5	51,3	
2015	71,9	46,4	68,4	50,5	
2016	70,2	44,8	67,5	50,1	
2017	69,1	44,5	66,9	49,8	
2018	68,9	43,7	65,8	49,4	
2019	66,6	43,7	65	49,1	
2020	63,8	41,4	62,1	47,1	
2021	65,5	44,5	63,7	49	
2022	66,0	45,5	63,1	49,4	

Fuente: ECH - INE

CUADRO 3

	LOCALIDADES PEQ.	Y ZONA RURAL	TOTAL PAÍS	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
2012	2,4	7,6	4,9	8,3
2013	3	7,9	5	8,2
2014	3	7,4	5,1	8,3
2015	4,2	7,7	6,4	8,9
2016	4,5	8,4	6,5	9,4
2017	4,3	8,1	6,6	9,5
2018	4,5	10,2	6,9	10,1
2019	4,8	9,8	7,3	10,7
2020	6,6	12,6	8,6	12,4
2021	4,3	10,5	7,9	11

Fuente: ECH - INE

CUADRO 4

promedio mensual del año										
	Total			No	No Dependientes*			Dependientes		
	Homb.	Muj.	Total	Homb.	Muj.	Total	Homb.	Muj.	Total	
2004	105.020	55.987	161.007	45.281	33.979	79.260	59.739	22.008	81.747	
2005	111.171	57.276	168.447	45.690	34.183	79.873	65.481	23.093	88.574	
2006	115.287	57.471	172.758	46.086	34.400	80.486	69.201	23.071	92.273	
2007	119.456	57.979	177.435	46.582	34.540	81.122	72.874	23.440	96.313	
2008	122.852	57.990	180.843	46.690	33.810	80.499	76.163	24.180	100.343	
2009	118.389	56.914	175.303	46.055	32.890	78.946	72.333	24.024	96.357	
2010	119.938	56.308	176.247	45.803	32.114	77.916	74.136	24.195	98.331	
2011	119.085	55.822	174.907	45.386	31.326	76.712	73.699	24.496	98.195	
2012	117.507	55.448	172.955	44.869	30.659	75.528	72.638	24.789	97.427	
2013	115.028	54.069	169.096	44.226	30.043	74.269	70.802	24.026	94.827	
2014	114.809	53.282	168.090	43.888	29.445	73.333	70.921	23.836	94.757	
2015	111.395	51.298	162.693	43.098	28.677	71.775	68.297	22.622	90.918	
2016	109.074	49.745	158.819	42.145	27.902	70.047	66.929	21.843	88.772	
2017	108.162	48.775	156.937	42.648	28.042	70.690	65.514	20.734	86.248	
2018	105.563	47.036	152.599	41.905	27.333	69.238	63.658	19.704	83.361	
2019	103.373	45.169	148.542	41.160	26.540	67.701	62.212	18.629	80.841	
2020	100.910	43.688	144.598	39.927	25.606	65.533	60.983	18.082	79.065	
2021	101.304	43.201	144.505	39.293	25.005	64.298	62.011	18.196	80.206	
2022	101.884	43.042	144.925	39.559	24.847	64.405	62.325	18.195	80.520	

^{*}Incluye cónyuge colaborador

Fuente: desde 2004 hasta 2016: DW de nominada; a partir de 2017: Metadata cotizantes de CSDA - ATYR.

Nota: Cantidad de puestos de trabajo cotizantes según mes de presentación de nómina, que corresponden al mes de cargo inmediato anterior.

Las diferencias con publicaciones anteriores desde Ene/17 a Dic/19 se deben al cambio de la fuente de datos.

CUADRO 5

AÑO									
Año	No dependientes								
	Masculino	Femenino	Total	% Masculino	%Femenino				
2017	1.161	7.444	8.604	13,49	86,				
2018	1.097	7.015	8.112	13,52	86,				
2019	1.034	6.530	7.565	13,67	86				
2020	980	6.048	7.028	13,94	86				
2021	923	5.723	6.646	13,89	86				
2022	874	5.479	6.353	13,76	86				
2023 (*)	838	5.252	6.090	13,75	86,				

Fuente: Metadata cotizantes de CSDA - ATYR.

Nota: Cantidad de puestos de trabajo cotizantes según mes de presentación de nómina, que corresponden al mes de cargo inmediato anterior.

(*) En el año 2023 sólo se toman en cuenta los meses comprendidos entre enero y mayo a efectos de calcular los promedios debido a que para los meses siguientes sólo se cuenta con datos estimados.